

## Objetivos de trabajo

- Última actualización: Sábado, 05 Septiembre 2020 15:33

Escrito por EPN

Visto: 1317

---

# OBJETIVOS DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PODER POPULAR SAN CRISTÓBAL

## MISIÓN

La Asamblea Municipal del Poder Popular es el órgano superior del Poder Local del Estado Cubano en el municipio San Cristóbal. Tiene la potestad de cumplir y hacer cumplir las indicaciones y acuerdos que emitan la Asamblea Nacional del Poder Popular, el Gobierno y el Comité Provincial del Partido, en función del desarrollo de la política económica y social del Partido y la Revolución en el territorio.

## VISIÓN

La Asamblea Municipal del Poder Popular desempeña las funciones y atribuciones que la Constitución de la República y el Reglamento le confiere dando cumplimiento a los lineamientos, acuerdos y resoluciones del VII Congreso del Partido Comunista de Cuba y a su Primera Conferencia Nacional, en especial las referidas al perfeccionamiento de las estructuras y funcionamiento de los Órganos Locales del Poder Popular.

## OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

**Cumplir y hacer cumplir la legalidad socialista** por la Asamblea Municipal del Poder Popular, con el objetivo de contribuir a la protección, desarrollo, consolidación y formación jurídica del estado, de sus relaciones económicas, en el orden social, político y cultural. Lineamientos del VII Congreso y los Objetivos de la Primera Conferencia del Partido.

Perfeccionar el **funcionamiento** de la Asamblea Municipal y de los órganos Locales del Poder Popular para propiciar mayor participación en la solución de las problemáticas planteadas por la población. L-30-37, 56 al 65, 110, 136 y 207 al 214, 167 al 176, 140-169; 269, 278 y 283, 173 al 176, 179 al 214 y 233 al 236) 140 y 194, 129 al 139, 209 al 211. (Objetivo No. 45, 47, 48, 53, 54, 56 y 82 de la de la Primera Conferencia del PCC, L-37

## Objetivos de trabajo

- Última actualización: Sábado, 05 Septiembre 2020 15:33

Escrito por EPN

Visto: 1317

---

### OBJETIVOS DE TRABAJO

1. Dirigir las acciones encaminadas al CONTROL y la EFICIENCIA ECONÓMICA en los procesos presupuestarios, inversionistas y productivos locales, cumplimiento de los planes de inversiones y mantenimientos aprobados, y al incremento de las producciones locales de materiales de construcción.
2. Exigir la aplicación de las políticas, normativas y actividades dirigidas al fortalecimiento de la CALIDAD DE VIDA de la población. L-101, 102, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 171, 172, 215, 216, 217, 218, 221, 223, 224, 225, 238, 239, 240, 241, 242,
3. Consolidar el sistema para la ATENCIÓN A LA POBLACIÓN Y SUS PLANTEAMIENTOS.
4. Fiscalizar la aplicación de la política establecida en el SISTEMA DE TRABAJO CON LOS CUADROS Y SUS RESERVAS.
5. Exigir el cumplimiento de las tareas relacionadas con la Defensa, el Orden Interior, la Defensa Civil, la LEGALIDAD, la CONDUCTA SOCIAL y el ENFRENTAMIENTO a la SPI.